



OIR-TSE-34-IV-2024

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas con treinta minutos del dos de mayo de dos mil veinticuatro.

**I. Información solicitada**

El 16 de abril de 2024, \_\_\_\_\_, solicitó por correo electrónico a esta oficina, la siguiente información:

Copia simple de contrato individual de trabajo y nombramiento de mi persona en el periodo comprendido entre 2019-2020

**II. Admisión**

La solicitud de información fue admitida por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP

**III. Trámite interno.**

- A. Como parte del trámite interno, el artículo 70 de la LAIP dispone que el oficial de información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación, y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- B. Con base en lo anterior, se requirió la información solicitada a la directora de la Dirección de Talento Humano, sin embargo, vencido el plazo no se recibió respuesta; **por tanto**, no es posible proporcionar la información requerida.
- C. Finalmente, con base en el artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le hace saber que le asiste el derecho de apelar de esta resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

